

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Secretaría de Tránsito de Girón allegó respuesta oficio de embargo. Bucaramanga, 28 de julio de 2022.


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

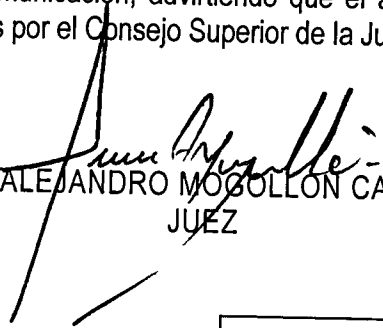
Ref. Proceso Ejecutivo, 2020-00433-00, seguida por Johana Carolina Landazábal Pinilla en contra de Claudia Liliana Acosta Rodríguez y William Duarte Pico.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico 08 de julio de 2022 y en virtud a la respuesta emitida por Tránsito de Girón, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACION** del vehículo de placas **SRZ-603**, clase automóvil, servicio particular, color verde, Motor G-10607800, marca Chevrolet, modelo 2005, serie 9GAEAB43X5B011824, línea Sprint, combustible gasolina, carrocería Sedan, chasis 9GAEAB43X5B011824, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, denunciado como de propiedad de la demandada **CLAUDIA LILIANA ACOSTA RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. 63.534.464.

Para cumplimiento de lo anterior, oficiase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Librese la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe ser llevado a los **PARQUEADEROS** autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>102</u> hoy,

CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO Secretario